



REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CAMINO

1. La Convivencia Escolar en el Colegio Nuestra Señora del Camino se regula a través de los siguientes instrumentos y órganos:

- a) Normativa General (Constitución Política de la República, los derechos del niño, Ley General de Educación y aquellas asociadas a los temas de abuso sexual, violencia escolar y responsabilidad penal, entre otras).
- b) Reglamento Interno del Colegio Nuestra Señora del Camino.
- c) Plan de acción o plan para la Buena Convivencia Escolar.
- d) Comité de Buena Convivencia Escolar.

2. El Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se aplica a todas las actividades académicas, formativas y extra programáticas del colegio, aun cuando se realicen fuera del establecimiento, tanto para los estudiantes, como para los adultos de la comunidad escolar. (Salidas pedagógicas, actividades del grupo scout, encuentros con Cristo, apostolados, actividades y campamentos de formación, paseos de curso, giras de estudio y otras)

3. Los documentos que componen el Reglamento Interno se encuentran disponibles en la página web del colegio (www.nsdcl.cl/documentos/). Para efectos de enriquecer este reglamento y promover participativamente el buen trato, el Comité de Buena Convivencia Escolar, sesiona periódicamente y podrá recibir los aportes de cualquier miembro de la comunidad en el mail: convivenciaescolar@nsdc.cl.

Toda situación no descrita en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar será resuelta por la Dirección del colegio, en conjunto con el Comité de Buena Convivencia Escolar.

I. ACTITUDES Y CONDUCTAS PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se espera que todos los miembros de la Comunidad Escolar adhieran a los principios y valores del Proyecto Educativo, brindando un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos quienes la componen.

Todos los adultos de la comunidad están llamados a educar en estos valores, entregando un mensaje claro, coherente y explícito en contra de las conductas que afecten la buena convivencia.

Los y las estudiantes deberán respetarse en su condición de hombres y mujeres, cuidar su intimidad, privacidad, evitar actos públicos y privados de connotación sexual, especialmente los que puedan provocar incomodidad a los niños y niñas más pequeños.



II. FALTAS A LA CONVIVENCIA

II.1 DEFINICIÓN DE FALTA

Se considerarán como faltas, aquellas conductas que contravengan las normas disciplinarias y/o de buena convivencia escolar contenidas en el Reglamento Interno, así como también, el incumplimiento de las obligaciones y/o deberes escolares por parte de los estudiantes y miembros de la Comunidad Educativa en general. Las faltas se sancionarán con las medidas establecidas de acuerdo a los criterios de gradualidad, proporcionalidad, edad del estudiante, considerando su gravedad y reiteración.

Se distinguirán tres tipos de faltas: leves, graves y gravísimas.

1. **Las faltas leves o menos graves** corresponden a actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, el trabajo académico, que trasgredan una norma establecida, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Se consideran faltas menos graves:

- Incumplimiento del Uniforme Escolar o de Educación Física.
- Usar buzo del colegio en días que no corresponde Educación Física o deportes.
- Llegar atrasado al colegio sin causa justificada.
- No portar agenda y/o materiales necesarios para el trabajo escolar
- Incumplimiento de sus obligaciones escolares.
- Interrumpir ocasionalmente el normal desarrollo de la clase conversando o distraendo a los demás compañeros/as y/o el profesor/a.
- Hacer uso de teléfonos celulares o implementos tecnológicos no autorizados, durante las clases.
- Ingerir alimentos durante las horas de clases.
- Hacer mal uso de las instalaciones del colegio.
- Realizar ventas, rifas u otras actividades de esa índole, no autorizadas por la Dirección.
- Fumar en las inmediaciones del colegio.
- Otras semejantes.

2. **Las faltas graves** corresponden a actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, psicológica de sí mismo o de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como también acciones deshonestas.

Se consideran faltas graves:

- No asistir a clases, encontrándose en el colegio.
- Fugarse del colegio.
- Dañar instalaciones del colegio
- Interrumpir reiteradamente el normal desarrollo de la clase



- Agredir físicamente o psicológicamente, en forma verbal, escrita o virtual a cualquier miembro de la comunidad Educativa, siempre que no esté tipificado como violencia escolar.
- Calumniar y/o injuriar a algún integrante de la comunidad escolar.
- Faltas de honestidad: hacer mal uso de medios tecnológicos, falsificar comunicaciones o firmas, copiar en trabajos o evaluaciones, dejarse copiar, adulterar notas, presentar trabajos realizados por otros, incluir en la autoría de trabajos a compañeros/as que no aportaron al desarrollo de estos, mentir o dar información incorrecta para encubrir acciones dañinas o deshonestas propias o ajenas, engañar, apropiarse de algún objeto encontrado al interior del colegio, esconder bienes de algún integrante de la comunidad escolar, sacar sin autorización algún bien o material (ver artículo IV, punto 5).
- Participar en situaciones de maltrato a otros, aunque no sea quien las ejecute.
- Ejercer conductas discriminatorias (por raza, religión, condición social, situación económica, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos, etc...).
- Transgredir las normas de seguridad, alterar o sacar la señalética de seguridad, realizar inapropiadamente o entorpecer el desarrollo de los simulacros de seguridad, irrumpir en dependencias del colegio que permanecen cerradas.
- Realizar actos que puedan molestar o incomodar a los vecinos del colegio.
- Otras semejantes.

3. **Las faltas gravísimas** corresponden a actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psicológica reiterativa de otros miembros de la comunidad educativa y/o de sí mismo, y conductas tipificadas como delito.

Se consideran faltas gravísimas:

- Robar o hurtar bienes de algún integrante de la comunidad escolar.
- Fumar dentro del colegio.
- Agresión física a cualquier integrante de la comunidad escolar, ya sea dentro o fuera del establecimiento, en actividades curriculares y extracurriculares.
- Proferir amenazas, ya sea directamente o a través de redes sociales, a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Calumniar y/o injuriar a algún integrante de la comunidad escolar.
- Ingresar al colegio, almacenar o distribuir material pornográfico.
- Falsificar documentos, firmas o timbres de la institución.
- Ejercer conductas vinculadas al acoso escolar, matonaje, violencia psicológica o física hacia cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
- Sustraer o acceder a instrumentos de evaluación para anticipar las respuestas en beneficio propio o ajeno.
- Alterar documentos oficiales del proceso de aprendizaje (borrar o modificar notas en libros de clases, certificados o informes de notas).



- Grabar, fotografiar, exhibir o difundir en las redes sociales cualquier conducta de maltrato escolar en que se vea involucrado algún miembro de la comunidad.
- Abuso y acoso sexual. (*)
- Portar, consumir o vender alcohol, drogas u otra sustancia ilícita en el colegio o en las inmediaciones. (*)
- Portar o utilizar elementos que pongan en riesgo la integridad propia y de los demás (ej. armas blancas). (*)

(*) Toda situación vinculada a abusos de índole sexual, violencia escolar o consumo de sustancias prohibidas, que se presenten al interior de la Comunidad Escolar será abordada de acuerdo a los Protocolos existentes para estos efectos.

Cualquier conducta o situación de ámbito legal, quedará sujeta a los procedimientos generales de la legislación vigente, así como también, de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente para aquellos casos en que los/las estudiantes tengan 14 años o más.

II.2 ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS FALTAS

En el momento de analizar las sanciones a aplicar, se considerará la edad del estudiante, su contexto y comportamiento previo.

Criterios que atenúan las faltas:

- El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.
- El buen comportamiento anterior del estudiante.
- Ausencia de medidas disciplinarias previas.
- La reparación del daño causado o el ofrecimiento oportuno de disculpas.
- La falta de intencionalidad.
- Situación familiar del estudiante.

Criterios que agravan las faltas:

- Naturaleza, intensidad y extensión de la agresión.
- Edad, etapa del desarrollo, madurez e indefensión del afectado/a.
- Abuso de una posición superior, ya sea física o moral, de autoridad.
- La premeditación y reincidencia.

III. MEDIDAS DISCIPLINARIAS, MEDIDAS FORMATIVAS, MEDIDAS DE CUIDADO Y MEDIDAS DE RECONOCIMIENTO

Se entenderán por medidas disciplinarias, aquellas consecuencias o castigos que surgen de la falta de un estudiante a la convivencia escolar. Esta busca promover la toma de conciencia de una



falta y su reparación. También se busca desalentar la repetición de la falta. Esta consecuencia debe estar relacionada con la situación que se quiere mejorar, ofrecer una oportunidad para aprender y no ser humillante para quien la cumpla. También debe respetar a quien fue dañado. Por esto, es posible ante una medida disciplinaria, aplicar también una medida reparatoria complementaria, lo que no se entiende como una doble sanción, sino ambas como parte del mismo proceso de aprendizaje para el(la) estudiante que cometió la falta.

Se entenderá por medidas formativas aquellas que permiten que un(una) estudiante tome conciencia de la falta, pueda crecer y superar sus actitudes y/o le permitan la reparación de ella, incorporándola como una situación de aprendizaje para la vida. Ejemplos de estas son: llamado a reflexionar sobre su conducta, tomar un tiempo fuera de sala para tranquilizarse, realización de actos reparatorios, establecer compromiso personal, citar a los apoderados para buscar formas conjuntas de ayudar al estudiante a mejorar la conducta.

Se entenderá por medidas de cuidado aquellas que, sin ser sanciones, están destinadas a anticiparse y/o prevenir situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa. Tal es el caso de *“la suspensión de estudiantes de manera indefinida, reducciones de jornada escolar o asistencia a sólo rendir evaluaciones, cuando existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado”*. (Superintendencia Ord. N° 0476, art. 8 letra K, Nov 2013). En estos casos, y de ser posible, el colegio se coordinará con los padres para enviar material académico que permita atenuar el atraso en las diversas asignaturas.

Se entenderá por medidas de reconocimiento aquellas que tienen por objetivo felicitar de manera explícita una actitud o proceder destacado de un estudiante, entregándole un refuerzo positivo que lo ayude a guiar su conducta y aprendizaje. Entre otras estas pueden ser: entrevista de felicitación con el estudiante y/o apoderado, anotación positiva en el libro de clases, comunicación positiva en la agenda.

Todas estas medidas se aplican con el objetivo formativo de corregir, mejorar o fortalecer, según corresponda, actitudes, conductas y valores del Proyecto Educativo Institucional.

Ellas se aplican también, adaptadas a su contexto, en todas las actividades académicas, formativas y extra programáticas, aun cuando se realicen fuera del establecimiento, tanto para los estudiantes, como para los adultos de la comunidad escolar. (Salidas pedagógicas, actividades del grupo scout, encuentros con Cristo, apostolados, actividades y campamentos de formación, paseos de curso, giras de estudio y otras).

III.1 MEDIDAS PARA FALTAS MENOS GRAVES:

Estas medidas se aplicarán de modo gradual y proporcional a la falta cometida.



- Llamado de atención y conversación reflexiva con el estudiante.
- Registro de la conducta en la hoja de vida del estudiante.
- Informe de la falta al apoderado vía agenda o correo electrónico, para que esté en conocimiento y acompañe el proceso de su hijo/a.
- Realización de actos reparatorios, si corresponde (ejemplo, disculpas formales, trabajos formativos).
- Breve tiempo fuera de sala en caso que la situación lo amerite (ya sea para tranquilizarse o para realizar el trabajo escolar en otro lugar).
- Citación a trabajo escolar fuera de la jornada (a partir de 3º básico), en caso de faltas de conducta, responsabilidad o atrasos reiterados.
- Establecer compromiso personal con el/la estudiante

III.2 MEDIDAS PARA FALTAS GRAVES:

- Enviar al estudiante a Convivencia escolar o Coordinación de ciclo, con el objetivo de realizar una reflexión formativa y determinar las medidas que corresponde tomar.
- Citación a trabajo escolar fuera de la jornada (a partir de 3º básico) en caso de faltas de conducta. En los niveles de 1º y 2º básico, en lugar de citar a trabajo fuera de jornada, se citará al apoderado a firmar el libro de clases en caso de que el estudiante acumule más de cuatro anotaciones negativas vinculadas a faltas de conducta.
- Suspensión de clases por tiempo de 1 a 5 días, pudiendo ser prorrogado por 5 días más, en caso de riesgo potencial para la integridad física o psicológica de sí mismo o de algún integrante de la Comunidad Escolar.
- Citación al apoderado mediante agenda, mail o llamado telefónico. Esta citación tendrá por objeto establecer compromisos de cambios conductuales del estudiante con apoyo familiar.
- Establecimiento de Carta Compromiso o de Condicionalidad, dependiendo del caso y de los agravantes o atenuantes. En este instrumento se establecerán compromisos concretos que debe cumplir el estudiante, con el apoyo de su familia y equipo de ciclo. La negativa del apoderado o del estudiante a firmar la carta no afectará la validez de la misma.
- Realización de actos reparatorios (ejemplo, presentación formal de disculpas públicas o privadas, restablecimiento de efectos personales, trabajos formativos, entre otros).

Observación: La acumulación de faltas graves no constituye falta gravísima, pero se toma en consideración para la aplicación de sanción o medida superior.

III.3 MEDIDAS PARA FALTAS GRAVÍSIMAS:

- Enviar al estudiante a Convivencia escolar o Coordinación de ciclo, con el objetivo de realizar una reflexión formativa y determinar las medidas que corresponde tomar.



- Suspensión de clases por tiempo de 1 a 5 días, pudiendo ser prorrogado por 5 días más, de acuerdo a la gravedad de la falta o en caso de riesgo potencial para la integridad física o psicológica de sí mismo o de algún integrante de la Comunidad Escolar.
- Citación al apoderado mediante agenda, mail o llamado telefónico. Esta citación tendrá por objeto establecer compromisos de cambios conductuales del estudiante con apoyo familiar y establecer la necesidad de apoyo de especialista externo, si el equipo de ciclo lo considera necesario.
- Establecimiento de la Condicionalidad de Matrícula del estudiante, la que será revisada semestralmente por el equipo de ciclo y consejo de profesores, a fin de evaluar si se cumplen o no los compromisos de cambio conductual contraídos y si procede o no la cancelación de matrícula. En caso de no haber transcurrido el tiempo necesario para observar un cambio de actitud o conducta, esta Condicionalidad se entiende vigente para el siguiente semestre, debiendo ser revisada al finalizar este último.
- No renovación de matrícula para el año lectivo siguiente, se aplicará en los casos en que el/la estudiante no supere las condiciones señaladas en la Carta de Condicionalidad vigente.
- Cancelación de matrícula durante el año lectivo, solo en casos extremos de Convivencia Escolar o que atenten a la legalidad vigente. Estas situaciones deberán estar debidamente fundamentadas y luego de agotar todas las instancias de medidas correctivas.

Instancia de Apelación: El estudiante y/o su apoderado podrán apelar a la medida de cancelación o no renovación de matrícula, con una solicitud por escrito a la Dirección, en el plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la respectiva medida.

Toda falta, sea grave, menos grave o gravísima, será registrada en la hoja de vida del estudiante.

A partir de 3° básico, la acumulación de tres faltas graves o menos graves dará lugar a citación a trabajo escolar, ya sea día jueves o sábado según corresponda.

III. 4 MEDIDAS EN RELACIÓN A LOS APODERADOS.

La Dirección del colegio podrá citar, prohibir el ingreso de un apoderado al establecimiento o exigir el cambio de apoderado cuando este sea responsable de actos agresivos y violentos, o por faltas de respeto cometidas contra algún miembro de la comunidad escolar, dentro de las dependencias de este o en actividades fuera del colegio, así como también por incumplimiento de las regulaciones de la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, o cuando el(la) apoderado(a) no cumpla con las citaciones a entrevistas.



IV. REGULACIÓN DEL ORDEN Y DISCIPLINA

La disciplina es muy importante como herramienta educativa ya que a través de ella, los estudiantes, desarrollan el autodomio y ajustan la conducta propia a las exigencias del contexto en que se encuentran, sea este de trabajo o convivencia. También mediante ésta, aprenden a hacer uso responsable de su libertad. El control de los impulsos y la autorregulación son procesos muy importantes de adquirir para un desarrollo integral de la personalidad, para asegurar un buen trato, convivencia armoniosa y respetuosa al interior de la comunidad educativa.

Importante: Se encuentra prohibido que los padres, apoderados o cualquier adulto de la comunidad, ejerzan disciplina de forma agresiva, violenta o que involucre maltrato sobre otros estudiantes, familias o a cualquier miembro de la comunidad escolar (amenazar, agredir física, verbal o a través de redes sociales). El incumplimiento de lo anterior puede generar la activación del Protocolo de Violencia Escolar o bien que la Dirección del colegio aplique al apoderado alguna de las medidas anteriormente descritas.

Procedimiento en situaciones de faltas de disciplina:

Los procedimientos o sanciones a aplicar frente a faltas disciplinarias, dependerán del grado de ésta y de las circunstancias atenuantes o agravantes.

1. INASISTENCIAS:

1.1 Toda inasistencia a clases o a evaluaciones debe ser justificada por el apoderado en la agenda escolar, explicitando que se está en conocimiento que su hija/o no asiste a dicha evaluación. En caso de enfermedades prolongadas (4 días o más), se deberá adjuntar certificado médico.

- Es responsabilidad de cada estudiante ponerse al día en los contenidos atrasados luego de una inasistencia y acordar con el profesor/a jefe o Coordinadora correspondiente, nuevas fechas para evaluaciones y/o trabajos pendientes.

Procedimiento en casos de inasistencia a prueba sin justificación:

- Las inasistencias a pruebas y trabajos, sin justificativo del apoderado o certificado médico, son consideradas faltas. En este caso el estudiante podrá ser evaluado en el momento de reintegrarse a clases o en la fecha dispuesta para evaluaciones atrasadas, con un grado de exigencia mayor (a partir de 7º básico).

- **La ausencia no justificada** de los estudiantes a **la citación para rendir pruebas atrasadas**, implicará que la prueba se tome al día siguiente aumentando el nivel de exigencias.



Procedimiento de toma de pruebas atrasadas con justificación:

Para los niveles de 5° básico a IV Medio, la recuperación de pruebas se efectuará los días martes a las 14:30 hrs. y/o según calendario fijado por el profesor/a de la asignatura correspondiente. En caso de tener pendiente más de una evaluación, el alumno/a podrá ser citado/a además el día jueves de 16:00 a 17:00 hrs., o sábado de 8:00 a 10:00 am, debiendo comunicarse a la familia la recalendarización de las evaluaciones.

Para los niveles de 3° y 4° básico, las pruebas se tomarán de acuerdo a lo conversado con el profesor/a o los días martes de 14:30 a 16:00 horas, o durante la jornada escolar. En los niveles de 1° y 2° básico es el profesor/a jefe quien recalendariza e informará al apoderado las nuevas fechas de evaluación.

1.2 Inasistencia por viaje o por participación en eventos fuera del colegio:

Los permisos para ausentarse de clases por viajes, participación en eventos deportivos, culturales u otros, deberán solicitarse a través de una carta escrita a la Coordinación respectiva, la que evaluará la situación del alumno/a en cada caso. Si dentro de este período tiene calendarizadas evaluaciones, éstas serán reprogramadas en la Coordinación de Ciclo respectiva. Es responsabilidad de cada estudiante luego del viaje, ponerse al día en los contenidos atrasados y acordar con el profesor jefe o Coordinación correspondiente, nuevas fechas para evaluaciones y/o trabajos pendientes. La carta escrita de los padres debe incluir de manera explícita el compromiso de la familia a apoyar la adquisición de los contenidos escolares de su hijo/hija.

2. PUNTUALIDAD:

Todo estudiante debe cumplir puntualmente con el horario de clases establecido, de acuerdo a su jornada y el nivel de enseñanza correspondiente, encontrándose a la hora estipulada en la sala de clases, por lo que se sugiere ingresar al establecimiento con 5 minutos de anticipación al horario señalado. Esta exigencia de puntualidad se extiende a todas las actividades planificadas por el colegio (Encuentros con Cristo, Jornadas, talleres y otros).

Procedimiento en situaciones de impuntualidad:

a) Atrasos al inicio de la jornada escolar

- En los niveles de 5° a IV Medio, los estudiantes que lleguen después de las 7:50 horas, deberán esperar hasta el cambio de hora para ingresar a su sala de clases.
- Cada tres atrasos el/la estudiante será citado/a a realizar trabajo académico en el colegio, el día jueves más cercano, de 16:00 a 17:00 hrs., o día sábado de 8:00 a 10:00 hrs. La fecha será informada al apoderado vía mail, la cual debe acusarse recibo. Si el/la estudiante no se presenta



a dicha citación y el apoderado no justifica con anterioridad la inasistencia, se considera una falta.

- **Al sexto atraso:** el estudiante y su apoderado serán llamados a entrevista desde Convivencia Escolar, para firmar Carta Compromiso.
- De persistir los atrasos, con posterioridad a la firma del Compromiso, y cada tres atrasos, se procederá a recuperación los días sábados a las 8:00 a 10:00 de la mañana, los y las estudiantes deberán presentarse con uniforme y material de trabajo.
- La acumulación de atrasos se contabiliza de corrido durante todo el año, siendo responsabilidad de los apoderados su consulta periódica en el sistema SchoolNet.
- Desde I Medio a IV Medio, el o la estudiante que llegue el colegio después de la primera hora de clases, sin justificación, deberá recuperar los días sábados de 8:00 a 10:00 horas. Esta situación será previamente informada al apoderado.
- Para situaciones especiales en que algún(a) alumno(a) se atrase más allá de la primera hora de clases en la llegada al colegio, deberá presentarse con su apoderado o con certificado médico si es que procede. Sin perjuicio de lo anterior, aquellos atrasos de más del 50% de la jornada escolar quedarán registrados como “inasistencias” para efectos del porcentaje de la misma.

b) Atrasos entre horas de clases:

Al momento de ingresar atrasado a la sala de clases, el o la estudiante deberá presentar pase del Departamento de Convivencia, de Primeros Auxilios o del adulto con quien se encontraba. Si se tratase de una falta injustificada, se consignará como anotación negativa en el libro de clases y se avisará al profesor/a jefe quien lo notificará al apoderado.

3. RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad es un hábito y una actitud que se debe formar desde los primeros años de la vida escolar. Por esta razón, los profesores ayudarán a sus estudiantes a tomar conciencia de los logros y faltas de responsabilidad, y a buscar estrategias que les ayuden a desarrollar esta importante actitud frente al estudio, a sí mismos y los demás. Esta tarea debe ser compartida con la familia, la que debe apoyar tanto en la facilitación de espacios y tiempo como en la estimulación de la autonomía para realizar los deberes escolares.

Para desarrollar su responsabilidad, cada estudiante debe:

- Traer oportunamente al colegio todo lo que requiere para el trabajo del día o para su bienestar durante la jornada escolar. Por lo tanto, no se reciben materiales, almuerzos, útiles escolares ni trabajos durante la jornada.



- Llevar en forma anticipada a la casa todos los materiales y útiles que requiera para trabajar o estudiar en las tardes, los fines de semana o en vacaciones. No está permitido retirar materiales de las salas de clases fuera del horario escolar.
- Devolver en el plazo estipulado los libros facilitados por Biblioteca.

Procedimiento en situaciones de faltas de responsabilidad:

- Entrega de trabajos fuera del plazo establecido: se registrará este hecho en el libro de clases como anotación negativa, y deberá presentar el trabajo en la clase siguiente, con nota máxima 5,0. Si no lo presenta en esta segunda oportunidad, será calificado con nota mínima (1,0).
- Luego de tres anotaciones negativas por falta de responsabilidad, el o la alumna será citado(a) a trabajo escolar fuera de la Jornada, con material de trabajo o de estudio personal, los días que determine el/la Encargado/a de Convivencia de cada ciclo.
- Si al momento de matricular, el estudiante no ha devuelto algún libro en la Biblioteca, deberá devolver el texto o cancelar el monto solicitado en la carta de matrícula.

4. RESPETO POR LA CONVIVENCIA Y LOS ESPACIOS COMUNES

No está permitido realizar manifestaciones de índole política, religiosa o social, que discriminen o devalúen el pensar o sentir de cualquier miembro de la comunidad y que no esté alineada con los valores del proyecto educativo.

No está permitido hacer uso de los murales, muros y espacios del colegio para publicar carteles o mensajes sin autorización del área de Convivencia Escolar, Dirección Académica o Coordinación de Ciclo.

5. USO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL:

Los alumnos y alumnas deberán presentarse al colegio con uniforme completo (escolar o deportivo según horario), limpio, marcado y en buenas condiciones, cuidando su higiene personal. El detalle del uniforme y presentación personal se encuentra en el Anexo 1.

En todas las actividades en que un/a estudiante se encuentre representando al colegio, este/a deberá presentarse con uniforme completo e impecable, y participar en forma responsable, manteniendo una conducta adecuada a la situación.



Criterios para uso del uniforme

- a) Los alumnos y alumnas deberán presentarse al colegio con su uniforme completo y con el pelo adecuado a la situación escolar, sin extensiones, rastas ni trenzas, sin cortes de fantasía o pelos rapados o teñidos. A su vez, no está permitido presentarse al colegio con maquillaje o uñas pintadas de color.
- b) Los/as alumnos/as deberán tener las prendas del uniforme visiblemente marcadas con nombre completo y en buen estado. Los delantales de ciencias y arte deben presentar el nombre adelante, en el costado superior izquierdo.
- c) Los/as alumnos/as no deben usar accesorios llamativos como aros colgantes, collares, pulseras. No está permitido el uso de piercing u otro elemento que no pertenezca al uniforme oficial.
- d) Después de finalizado cada semestre todas las prendas perdidas que no hayan sido reclamadas por sus dueños, serán donadas a diferentes instituciones.

Procedimiento en situaciones de uso incorrecto del uniforme escolar

Toda prenda o accesorio que no corresponda al uniforme institucional o no sea de uso escolar, será retirado y devuelto al apoderado por la/el Encargada/o de Convivencia. Está prohibido el uso de gorros, polerones o chalecos que no son los del colegio (excepto polerón de curso IV medio), bandanas o cuellos no escolares, calentadores y mantas al interior de la sala de clases.

Sólo se aceptará el uso de botas de agua los días de lluvia. En ningún caso se aceptarán botas de otro material o fin.

6. HONESTIDAD:

Los alumnos y alumnas deben comportarse diariamente y en todas las situaciones de la vida escolar y extraescolar, respetando los valores del Proyecto Educativo. En éste, la honestidad es considerada un valor fundamental. Esto obliga, por ejemplo, a usar adecuadamente las citas que hacen referencia a las fuentes de información usadas en los trabajos de investigación.

Es obligación de todo estudiante o miembro del colegio, devolver cualquier tipo de objeto encontrado a algún adulto responsable (profesor jefe, Coordinador del Ciclo, Encargados de Convivencia, entre otros).

Las faltas de honestidad son **faltas graves**.



Procedimiento en situaciones de faltas de honestidad:

- En caso de incurrir un alumno o alumna en faltas de honestidad, el profesor/a jefe conversará con él/ella, y se informará al apoderado para que, en conjunto, formen en el estudiante este valor.
- Estas faltas serán consignadas en el libro de clases como anotación negativa y se tomarán medidas, en atención a la edad y circunstancias en que se haya producido la falta. A partir de 5° Básico, estas situaciones exigen la firma de Carta de Compromiso o Condicionalidad, de acuerdo a la gravedad.
- Si el alumno o alumna copia en pruebas, es sorprendido con algún tipo de “ayuda memoria” o intercambia información con otro/a estudiante, además de otras medidas, será evaluado con la nota mínima (1,0). Esta medida rige tanto para quien recibe como para quien entrega la información.

Se aplicará la misma medida para los casos de entrega de trabajos de otro estudiante o adulto, como también en situaciones de plagio total o parcial.

7. VENTAS AL INTERIOR DEL COLEGIO:

Está prohibido vender cualquier tipo de mercadería al interior del colegio. En caso de sorprender a algún estudiante con artículos a la venta, estos serán requisados y posteriormente devueltos al apoderado. El hecho quedará consignado en su hoja de vida.

8. PORTAR ARTÍCULOS DE VALOR (DINERO, JOYAS, ARTÍCULOS TECNOLÓGICOS Y ELÉCTRICOS):

Los/las estudiantes NO deben portar artículos de valor al interior del colegio; éste no se hace responsable por pérdidas o daños de estos objetos.

Además, no está autorizado el uso de artículos eléctricos: calentadores de agua, cargadores de celular, alisadores, secadores de pelo u otros. De no cumplir con esta disposición, el artículo será retirado y entregado posteriormente al apoderado.

9. USO DE CELULARES:

Para los niveles de Caminantes a 4º básico no está permitido traer celulares al colegio. Para los niveles de **5º básico a IV Medio**, si traen celular, estos quedarán guardados en coordinación de ciclo durante la jornada escolar.



Procedimiento en situaciones de uso de artículos no autorizados:

En caso de incumplimiento de estas normas, el hecho será registrado como una anotación negativa y el artículo en cuestión será retirado por el profesor/a, para ser devuelto por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar personalmente al apoderado. Además, se solicitará el apoyo de la familia para el cumplimiento de esta norma.

10. CUIDADO Y USO DE DEPENDENCIAS DEL COLEGIO Y DEL ENTORNO DEL MISMO:

El colegio es un lugar para todos, por lo que es responsabilidad de cada uno el cuidado del aseo y la mantención del buen estado de los materiales e instalaciones del mismo. Además, deberá procurarse un uso responsable de la energía y de los recursos naturales, como parte de la formación de la conciencia ecológica y el cuidado del medio ambiente.

Procedimiento en situaciones de mal uso de dependencias del colegio y su entorno:

- Los/as alumnos/as no pueden ingresar a las salas de profesores y oficinas del colegio, sin autorización previa.
- El uso de los medios audiovisuales instalados en las salas de clases, sala de computación y laboratorio, debe ser autorizado y supervisado por un/a profesor/a del colegio.
- Todo daño material causado a un bien del colegio deberá ser reparado o costeadada su reparación por el o los estudiantes responsables. Si el daño se ha realizado en forma intencionada o por negligencia, además se podrán aplicar otras medidas descritas en el presente manual.
- Se promueve mantener y cuidar la buena convivencia con el entorno, por lo tanto, de incurrir en actos que puedan molestar y/o incomodar a los vecinos del colegio, se evaluarán medidas reparatorias para con ellos/as.
- Con el fin de prevenir accidentes, se encuentra prohibido irrumpir y permanecer en dependencias del colegio, que se encuentren cerradas o en aquellas en las que no esté presente algún adulto del colegio.
- El casino es el lugar indicado para almorzar, por lo tanto, no está permitido comer o almorzar en las salas de clases, pasillos u otro lugar.

FIRMA APODERADO (A)